

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 4.251/2011

D. Manuel Arjona Moreno Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 272/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Sentencia nº 129/11

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En la ciudad de Córdoba a 31 de marzo de dos mil once.

El Ilmo. Sr. Don Benaisa Said Mohand, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Instrucción Numero dos de esta Ciudad y su Partido Judicial, ha visto el juicio de Faltas por coacciones número 272/10, en el que figuran como denunciante Don Juan Mejías Herrera y como denunciados don Marcos Reina Cardador y Doña Yolanda Portillo Trenas cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Don Marcos Reina Cardador y Doña Yolanda Portillo Trenas, de los hechos denunciados en este juicio de faltas, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conociendo del expresado recurso la Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de la presente al libro de sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Benaisa Said Mohand"

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Mejías Herrera, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 8 de abril de 2011.- El Secretario, Manuel Arjona Moreno.